

## ASUNTOS VARIOS

### Declaraciones de Argentina y del Reino Unido

#### 18.1 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘En relación con referencias incorrectas al status territorial de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur hechas en documentos de la CCRVMA, por ejemplo, referencias hechas en documentos sobre la toponimia y en la versión electrónica del Sistema de Documentación de la Captura, la República Argentina rechaza cualquier referencia a estas islas como entidades separadas del territorio nacional argentino, asignándoles un status internacional que no poseen. Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich de Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino, son objeto de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y se encuentran bajo la ocupación ilegal británica.

Una vez más, Argentina desea recordar que en las Subáreas estadísticas 48.2, 48.3 y 48.4 sólo es legalmente aplicable el sistema multilateral de la Convención. Además, Argentina recuerda que las siguientes acciones son ilegales y, en consecuencia, carecen de validez:

- las acciones llevadas a cabo en el Área de la Convención de la CRVMA por barcos con base en, o que operan partiendo desde, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, o que enarbolan la bandera de pretendidas autoridades británicas en estas islas que Argentina no reconoce; así como:
- las inspecciones en puerto y en el mar;
- la emisión, y también el visto bueno, de documentos de captura por esas pretendidas autoridades;
- la imposición por las mismas de licencias de pesca;
- la imposición de observadores científicos británicos o designados con la conformidad británica a barcos de bandera de otros Miembros que operan en el área de la CCRVMA;
- así como toda otra acción unilateral adoptada por las referidas autoridades coloniales en esos territorios’.

#### 18.2 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘En respuesta a la declaración de Argentina, el Reino Unido reitera que no alberga duda alguna de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y las áreas marinas circundantes, como bien lo saben todos los delegados.

Con respecto a ésto, el Reino Unido no duda del derecho del gobierno de las Islas Falkland de mantener un registro de barcos de pabellón del Reino Unido. Como el Reino Unido ya ha declarado en otras ocasiones, las inspecciones realizadas por las autoridades del puerto de los gobiernos respectivos de los territorios de ultramar del

Reino Unido en las Islas Georgia del Sur, Sándwich del Sur y Falkland fueron efectuadas de conformidad con las obligaciones del Reino Unido bajo la MC 10-03 de la CCRVMA, y fueron notificadas a la Comisión como tales.

Además, el Reino Unido tiene derecho a realizar inspecciones en las aguas bajo su jurisdicción que están dentro de las Subáreas 48.2, 48.3 y 48.4 en la forma que crea apropiada. Además, el Reino Unido continúa dedicado a la implementación del Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA, como lo demuestra claramente nuestro historial en esta Comisión.

El Reino Unido desea reiterar su punto de vista, expresado anteriormente, en el sentido de que se ha comprometido firmemente en observar los principios y objetivos de la CCRVMA. La intención del Reino Unido es asegurar la aplicación de las mejores prácticas en cuanto a la ordenación de las pesquerías en aguas bajo nuestra jurisdicción – mediante la emisión de licencias y la realización de inspecciones, y también a través de la imposición de medidas de ordenación estrictas que concuerdan, y refuerzan, las disposiciones de la CCRVMA’.

18.3 Argentina rechazó la declaración del Reino Unido y reiteró su posición, bien conocida por todos los miembros.

#### Propuesta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

18.4 Sudáfrica pidió asistencia a la Secretaría de la CCRVMA para coordinar la presentación de una propuesta de proyecto al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Como fuera informado en CCAMLR-XXIX (CCAMLR-XXIX, párrafo 4.82), Sudáfrica ha solicitado financiación del FMAM para mejorar la capacidad de los Miembros de la CCRVMA en desarrollo para participar en la labor de esta organización. La propuesta complementaría la iniciativa de desarrollo de capacidades en la que se ha estado trabajando en el Comité Científico durante los últimos dos años. El Secretario Ejecutivo respondió que la Secretaría estaría dispuesta a asistir cuando correspondiera, sujeto al acuerdo de los Miembros. No se han hecho objeciones con respecto a la posibilidad de que la Secretaría proporcione este tipo de ayuda, si tiene los recursos.